

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 3240 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE PROMULGA ACUERDO Nº 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID Nº 2373-29-LR19

DECRETO EXENTO Nº

100

RECOLETA,

14 ENE. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento Nº 3240 de fecha 20 de diciembre de 2019, que promulga Acuerdo Nº 202 de fecha 10 de diciembre de 2019 que aprueba adjudicar Licitación "Mejoramiento Sanitario de la Población Roosevelt y Población Tejidos el Salto Comuna de Recoleta" ID Nº 2373-29-LR19, al proponente Comercializadora Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L., Rut Nº76.269.195-7.
2. El memorándum Nº 40/2019 de fecha 26 de diciembre del 2019 del Director de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita revisión y aclaración de los puntos 2 y 4 señalados en Decreto, del Decreto Exento Nº320, del 20.12.2019, que tienen relación con el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la unidad técnica administrativa del contrato.
3. Decreto Exento Nº293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de audencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 693, de fecha de 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" y diversas materias de administración interna y dispone la subrogancia por ausencia o impedimento del titular a Luis Moreira Uribe, de acuerdo a los establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFICASE DECRETO EXENTO Nº 3240 de fecha 20 de diciembre de 2019 que promulga Acuerdo Nº 202 de fecha 10 de diciembre de 2019 que aprueba adjudicar Licitación "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID Nº 2373-29-LR19, al proponente Comercializadora Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L., Rut Nº76.269.195-7, en el siguiente sentido:

A) Donde Dice:

1.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.

Debe Decir:

1.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.

165693B



B) Donde dice

4.- LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

Debe Decir:

4.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CSG



RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 3240 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE PROMULGA ACUERDO Nº 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID Nº 2373-29-LR19

DECRETO EXENTO Nº 100

RECOLETA, 14 ENE 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento Nº 3240 de fecha 20 de diciembre de 2019, que promulga Acuerdo Nº 202 de fecha 10 de diciembre de 2019 que aprueba adjudicar Licitación "Mejoramiento Sanitario de la Población Roosevelt y Población Tejidos el Salto Comuna de Recoleta" ID Nº 2373-29-LR19, al proponente Comercializadora Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L., Rut Nº76.269.195-7.
2. El memorándum Nº 40/2019 de fecha 26 de diciembre del 2019 del Director de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita revisión y aclaración de los puntos 2 y 4 señalados en Decreto, del Decreto Exento Nº320, del 20.12.2019, que tienen relación con el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la unidad técnica administrativa del contrato.
3. Decreto Exento Nº293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de audencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 693, de fecha de 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" y diversas materias de administración interna y dispone la subrogancia por ausencia o impedimento del titular a Luis Moreira Uribe, de acuerdo a los establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. RECTIFICASE DECRETO EXENTO Nº 3240 de fecha 20 de diciembre de 2019 que promulga Acuerdo Nº 202 de fecha 10 de diciembre de 2019 que aprueba adjudicar Licitación "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID Nº 2373-29-LR19, al proponente Comercializadora Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L., Rut Nº76.269.195-7, en el siguiente sentido:

A) Donde Dice:

1.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.

Debe Decir:

1.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.

1656938



B) Donde dice

4.- LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

Debe Decir:

4.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla.

